Resolución Ministerial

N° 1357-2022-IN

Lima, 20 SEP. 2022

VISTOS, el Informe N° 000254-2022/IN/STPAD del 31 de Agosto de 2022, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior; el Proveído N° 040373-2022/IN_SG, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 001718-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen en sus Títulos V y VI, respectivamente, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del citado Reglamento, establece que, en caso de los funcionarios, el órgano instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, mediante Informe N° 000254-2022/IN/STPAD del 31 de Agosto de 2022, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, señala que la señora María Luzmila Herrera Palacios en su calidad de Subprefecta Distrital de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, habría incurrido en la comisión de presuntas faltas disciplinarias;

Que, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior ha encontrado indicios suficientes para recomendar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el cual viene siendo tramitado bajo el Expediente N° 082-2021/STPAD;

Que, teniendo en cuenta la condición de la investigada y considerando la propuesta realizada por la Secretaría General, corresponde al Ministro del Interior emitir el acto resolutivo que constituya la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario antes mencionado;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado con Expediente N° 082-2021/STPAD, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la preside
- Subprefecto/a Distrital de Santiago de Surco; y,
- Subprefecto/a Distrital de Jesús María.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior